

Registro Expediente

Identificador de Registro

**SOLICITUD**

Identificador de código de barras

**I. Datos de la familia de acogida**

Primer solicitante	Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
	NIF / NIE	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento		
	Provincia		Nacionalidad		Profesión
Segundo solicitante	Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
	NIF / NIE	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento		
	Provincia Nacionalidad				Profesión

**II. Domicilio de la familia de acogida**

Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera...)		
Localidad	Provincia Código	postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

**III. Representante**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF / NIE
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera...)			
Localidad	Provincia Código	postal	
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	

**IV. Domicilio a efecto de notificaciones**

Nombre y Apellidos		
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera...)		
Localidad	Provincia Código	postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico

**V. Datos del menor**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Nº pasaporte	¿Ha estado acogido anteriormente? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

**VI. Modalidad de acogimiento**

<input checked="" type="checkbox"/> Estudios
--

**VII. Solicitud**

Los abajo firmantes SOLICITAN del Instituto Aragonés de Servicios Sociales la emisión, en su caso, de la DECLARACIÓN DE IDONEIDAD AL ACOGIMIENTO DEL MENOR mencionado, por ser un requisito previo a la llegada del mismo, exigido por las Autoridades en materia de extranjería.
---

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
(firma de los solicitantes, o de su representante, en su caso)

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

- Anexo I - Compromiso o declaración jurada, debidamente cumplimentado y firmado por la familia acogedora (se incluye junto a esta solicitud).
- Fotocopia del Libro de Familia de los acogedores, en caso de disponer de él, de todas las hojas que tengan alguna inscripción. Certificado de antecedentes penales de los acogedores (puede obtenerse presencialmente en la Gerencia Territorial de Justicia en Aragón, Paseo Independencia, nº 32, 1º Izda. o telemáticamente a través de <https://sede.mjusticia.gob.es>)
- Fotocopia del pasaporte del menor (hojas en las que consten los datos personales, fotografía y el número de pasaporte).
- Fotocopia del Acta de nacimiento del menor u otro documento que avale que las personas firmantes de la autorización son los padres o tutores del menor.  
Fotocopia de la última declaración de IRPF (todas las hojas)
- Fotocopia de la autorización de los padres o tutores para su estancia en España, en el que conste específicamente que no consentirán su adopción en España y que se harán cargo del menor en el momento de su retorno. La autorización indicará que consienten la estancia solo para el curso escolar (hasta el 30 de junio). No se admitirán autorizaciones que indiquen un plazo de tiempo mayor.
- Fotocopia del Certificado expedido por las autoridades educativas en el que conste que el menor tendrá plaza en centro escolar oficial para el curso académico

**INFORMACIÓN DE INTERÉS  
(por favor, léala atentamente)**

- En la Embajada o Consulado españoles en el país del menor podrán solicitarle, además, otros documentos adicionales, como pueden ser certificados médicos, fotografías, etc. Igualmente, los documentos de autorización de los padres y pasaporte del menor, deberán ser originales. Se recomienda consultar la siguiente página <http://www.exteriores.gob.es>
- El menor deberá tener como mínimo 8 años cumplidos a la fecha de inicio de la estancia.
- En ningún caso se dará conformidad a la estancia temporal de un menor extranjero que ya se encuentre en España.
- Si la familia es solicitante de adopción internacional, se recuerda que es incompatible el acogimiento temporal de menores extranjeros con la solicitud para ese mismo país.
- La duración de la estancia por estudios es exclusivamente de un curso escolar, por lo que finaliza el 30 de junio independientemente de la fecha de llegada del menor. Si quiere seguir estudiando deberá obtener obligatoriamente un nuevo visado en su país de origen.

**Advertencias:**

- a) El código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/ 1995, de 23 de noviembre de 1995, tipifica como delito en el art. 318 bis: "el que directa o indirectamente, promueva, favorezca o facilite el tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas desde, en tránsito o con destino a España, será castigado con la pena de cuatro a ocho años de prisión".
- b) La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, considera infracción muy grave: "Inducir, promover, favorecer o facilitar con ánimo de lucro, individualmente, o formando parte de una organización, la inmigración clandestina de personas en tránsito o con destino al territorio español o su permanencia en el mismo, siempre que no constituya delito, pudiendo imponerse sanción de multa desde 6.001 hasta 60.000 euros o expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por un período de tres a diez años, tal como disponen su artículos 54 .1.b, 55. 1 c) y 57.1 de la citada ley Orgánica.

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de control de estancias temporales por razones de salud, estudios y vacaciones de menores extranjeros. La licitud del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Paseo María Agustín, 16, obteniendo información en el correo electrónico [iass@aragon.es](mailto:iass@aragon.es). Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, [http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/) identificando la Actividad de Tratamiento del IASS "Estancia temporal para menores extranjeros".